

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ACTO DE RECTIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CAASD-CCC-LPN-2022-0004 PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y GENERADORES ELÉCTRICOS” (TICKETS Y GALONES AL GRANEL)”.



VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449- 06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: La Resolución PNP-05-2020, en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre los Protocolos a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los Usuarios del Portal Transaccional.

VISTO: Las Resoluciones PNP-06-2020 y PNP-07-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación pública.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Dirección Administrativa-Financiera.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. **CAASD-CCC-LPN-2022-0004**, elaborado en el mes de Abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Dictamen emitido por la Dirección Jurídica de fecha seis (06) de Abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria al Procedimiento de Licitación Publica Nacional de Referencia núm. **CAASD-CCC-LPN-2022-0004** en los portales de fecha veintidós (22) de abril de los dos mil veintiunos (2022).

VISTA: La circular de respuesta a los Oferentes y sus notificaciones de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Registro Participantes de fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark and several scribbles.



VISTAS: Las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes participantes de fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acta Notarial de Apertura de Ofertas Técnicas Sobre "A", de fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, Licda. Luisa Maria Salazar.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha catorce (14) de Junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: El Acta de Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha Catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las Circulares de Notificación de Errores u Omisiones de tipo o naturaleza Subsanables, debidamente acusadas de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobre "A" de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: El Acta de Aprobación del Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones de Oferentes habilitados para apertura de Ofertas Económicas de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las Ofertas Económicas por los Oferentes habilitados "Sobres B" de fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acto Auténtico de Apertura de Ofertas Económicas, de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Notario Público, Licda. Luisa Maria Salazar.

VISTO: El Informe de Estudio de Precios, emitido por el Comité de Peritos Técnicos designados, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: El Portal Transaccional de la Dirección General de Compras Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que en el mes de Abril del año dos mil veintidós (2022), se elaboró el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia número CAASD-CCC-LPN-2022-0004.

CONSIDERANDO: Que, debido a un error humano, al momento de cargar las ofertas técnicas en el Portal Transaccional, fue cerrado el proceso antes indicado sin percatarnos que el indicado proceso contaba con dos lotes distintos, los cuales se describen a continuación: Lote I: Combustible para la flotilla Vehicular y Lote II: Tickets de Combustibles.

✓
H
[Signature]
[Signature]

CONSIDERANDO: Que al momento al clausurar el mismo, pasamos por alto, de manera no intencional, la división de los bienes solicitado, por lo cual solo se pudo clausurar como si solo existiera el lote destinado al combustible (Lote I), dejando por fuera y aun activo el Lote de los Tickets de Combustibles (Lote II), como es evidente el segundo Lote no posee código obtenido a través del portal transaccional, puesto que fue utilizado y cerrado en el Lote I.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución PNP-05-2020, establece en el Artículo 4, Párrafo I, que el acto administrativo, debe ser anexado al expediente administrativo que tendría que ser presentado ante la Contraloría General de la República (CGR), para los fines que corresponda, toda vez que estos no sustituyen el protocolo que de manera regular ha venido realizando la Contraloría antes y luego de la puesta en funcionamiento del portal, para el registro de los contratos y las autorizaciones de órdenes de pago.

CONSIDERANDO: que, habiéndose detectado el error, procede que este Comité de Compras y contrataciones verifique la situación y realice las acciones correspondientes, para que, una vez evaluado se proceda a realizar el registro del Contrato en el Sistema TRE.

Por todos los motivos antes expuestos el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como las disposiciones legales precedentemente indicadas, por unanimidad de votos:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto Aprueba el Informe de Error Humano Emitido en fecha Quince (15) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: ORDENA el Registro del Contrato correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional referencia CAASD-CCC-LPN-2022-0004 para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y GENERADORES ELÉCTRICOS”. (TICKETS Y GALONES AL GRANEL)**”. Considerando que el lote II, no fue especificado en la separación de los bienes indicado en el proceso y el mismo estaba destinado para los Tickets de Combustibles.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación del presente acto administrativo a los oferentes que fueron adjudicatarios del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta corporación, la remisión de la presente acta rectificativa a la oficina de acceso a la información para que sea cargado en el portal web de la institución, así como proceder con la publicación en los portales de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y en el portal de transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).

HECHO Y FIRMADO en un (01) original jurídico, de un mismo tenor y efectos, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, del día Quince (15) del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

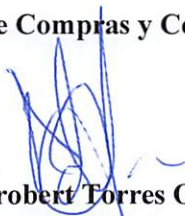


Handwritten blue initials, possibly 'LH'.

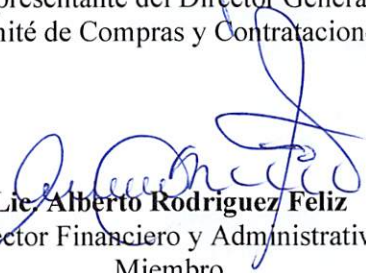
Handwritten blue signature.

Handwritten blue signature.

Por el Comité de Compras y Contrataciones



Ing. Rayrobert Torres Otáñez
Representante del Director General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CAASD



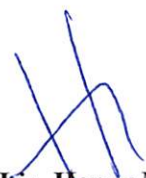
Lic. Alberto Rodríguez Feliz
Director Financiero y Administrativo
Miembro



Licdo. Federico Ortiz Galarza
Director Jurídico Interino
Miembro



Licda. Katiuska Ledesma
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Henry Mora
Encargado Acceso a la Información
Miembro